



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1458-R-UNICA-2021**

Ica, 08 de julio del 2021.

**VISTO:**

La solicitud s/n de fecha 11 de mayo del 2021, presentada por: **PALOMINO CARHUAYO ALEJANDRA MARIEL**, quien peticona la anotación marginal, en el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, en lo que corresponde al apellido materno del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5°: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 31 de enero del 2017, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, a **PALOMINO CARHUAYO ALEJANDRA MARIEL**; el mismo que es inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo registro N° 82193 en el Libro N° 076, Folio N° 052;

Que, mediante Oficio N° 055-GyT-SG-UNICA-2021 de fecha 25 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre anotación marginal, en lo correspondiente a que en el Diploma original el sello del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en su APELLIDO MATERNO:

Dice: Atoccasa.  
Debe Decir: **Atoccsa.**

Que, con Informe N° 316-OAJ-UNICA-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de anotación marginal del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, en lo referente al apellido materno del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a efecto de no perjudicar al interesado, es menester proceder a corregir el error material solicitado, en el extremo que:



Dice: Atoccasa.

Debe Decir: **Atoccsa.**

Que, mediante Informe N° 047-2021-GyT-SG-UNICA, de fecha 06 de julio del 2021 la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de **fecha 08 de julio del 2021**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR la ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de corregir el apellido materno del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, conferido a **PALOMINO CARHUAYO ALEJANDRA MARIEL**;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 08 de julio del 2021*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por **PALOMINO CARHUAYO ALEJANDRA MARIEL**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, que corrija el apellido materno del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, de **PALOMINO CARHUAYO ALEJANDRA MARIEL**, de la siguiente manera:

Dice: Atoccasa.

Debe Decir: **Atoccsa.**

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Apellan*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**